



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. Nº 27/21. M.C. Nº 23/21. INT. Nº 552/21 COMISION SOCIAL | 1

Sucre, 17 de marzo de 2021
H.C.M. Min. Com. Nº 23/21

Señora:
Luz Rosario López Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

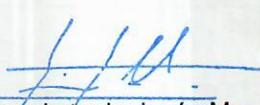
El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Virtual Nº 27 de 17 de marzo de 2021, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. Int. Nº 552/21, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 23/21

La Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal, en cumplimiento de sus atribuciones establecidas en los artículos 66, 149 y 150 de la Ley Autonómica Municipal Nº 27/14 Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, **SE RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva del gobierno Autónomo Municipal de Sucre, conforme a sus atribuciones y competencias, atienda a todas las Unidades Educativas del Municipio de Sucre que estén optando por la modalidad de clases semipresenciales o presenciales, dote de todos los insumos de bioseguridad tanto para los maestros como para los alumnos, concluya con la instalación y funcionamiento de los lavamanos así mismo ponga en funcionamiento el Transporte Escolar y la inmediata dotación de la Alimentación Complementaria Escolar, cumpliendo la Resolución Autonómica Municipal Nº 53/21.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL